

Le traslado que por la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial, se ha dictado una Resolución que, copiada textualmente, dice así:

“**DECRETO** ordenado por la Ilma. Sra. Presidenta Delegada de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación, Dña. Maria Salomé Hidalgo Monci, con número y fecha arriba indicados, referente a:

CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA AGENCIA DE PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. – PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.

Conocido el informe emitido por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, que figura en el expediente y que textualmente recoge lo siguiente:

“Relativo a la aprobación de la bolsa de empleo, en la categoría de Técnico Superior, de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Decreto de la Presidencia número 1826/2021, de 14 de abril, se aprueban las Bases de la convocatoria por las que se registrarán diversos procesos selectivos de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial, para la constitución de bolsas de empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal. En el mismo se determinaba que las bolsas de trabajo se constituirían en la categoría de Auxiliar de Gestión II y en la categoría de Técnico Superior.

SEGUNDO: Mediante Decreto de la Presidencia número 2102/2021, de 27 de abril, se procede a rectificar el error padecido en el antedicho Decreto, en el sentido de incluir los anexos que fueron omitidos, siendo ambos Decretos, tanto el número 1826 como el número 2102, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 81, de 30 de abril de 2021, e iniciándose un plazo de presentación de las solicitudes de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido por la Base Cuarta.

TERCERO: Por Decreto de la Presidencia número 2506/2021, de 14 de mayo, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, y transcurrido el plazo otorgado para reclamaciones, una analizada la documentación complementaria presentada por los aspirantes, así como los escritos o alegaciones pertinentes, se procedió, por Decreto de la Presidencia 3470/2021, de 8 de julio, a la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la constitución de la bolsa de trabajo en la categoría de Técnico Superior, junto con la determinación del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Igualmente, y según lo previsto en el apartado séptimo de las Bases, se proceder al nombramiento del Tribunal calificador.

Código Seguro de verificación:snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	1/4



snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==

CUARTO: Una vez finalizadas las dos pruebas de la fase de oposición que constituyen el procedimiento selectivo, y a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, de acuerdo con los trámites preceptivos establecidos en las Bases de la convocatoria, el Órgano de Selección, con fecha 27 de octubre de 2021, propone a la Presidencia de la Agencia la lista definitiva de aspirantes -ordenados de mayor a menor puntuación-, que conforman la bolsa de empleo en la categoría de Técnico Superior objeto del presente proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Presidencia de la Agencia, de conformidad con la delegación efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, mediante el Decreto número 2144/2019 de 25 de julio, y en base a lo establecido en el art. 11 de los Estatutos del Patronato.

SEGUNDO: Con fecha 30 de abril de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 81 el Decreto de la Presidencia número 1826/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria por las que se regirán diversos procesos selectivos para la constitución de bolsas de empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, el Decreto de la Presidencia número 2102/2021, de 27 de abril, por el que se procede a rectificar el error padecido en el antedicho Decreto, así como el Decreto de la Presidencia número 1825/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban las normas de funcionamiento de las bolsas de empleo temporal.

Por tanto, las normas contenidas en los referidos Decretos serán aplicables para la formación y gestión de la presente bolsa de empleo.

TERCERO: La Base Primera de las citadas Bases Reguladoras dispone que las bolsas de empleo se constituyen “con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, a fin de cubrir las necesidades existentes, en tanto se constituyen las bolsas de trabajo que puedan resultar de la ejecución de los procesos selectivos en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de la Agencia del año 2017.”

Asimismo, la Base Novena regula el ámbito temporal, disponiendo que “Las bolsas de trabajo formadas con arreglo a las presentes bases permanecerán vigentes hasta la constitución de las bolsas de trabajo que resulten de la ejecución del proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público del año 2017 para el correspondiente Cuerpo o Escala y, en su caso, Especialidad, determinando la constitución de estas últimas la extinción de las reguladas en las presentes bases.”

CUARTO: De acuerdo con lo indicado en el Antecedente de Hecho Cuarto, la bolsa de empleo objeto de este expediente se ha desarrollado mediante un procedimiento específico convocado al efecto, regulado en la Base Segunda de las Bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de la Presidencia número 1826/2021, de 14 de abril, con respeto a los principios legales que inspiran el desarrollo de los procesos selectivos.

Código Seguro de verificación:snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prp.malaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	05/11/2021	
ID. FIRMA	afirma	snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==	PÁGINA	2/4



snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==

El llamamiento de los aspirantes y el funcionamiento de la propia Bolsa de trabajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 1825/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban las normas de funcionamiento de las bolsas de empleo temporal.

A la vista del listado de aspirantes propuesto por el Órgano de Selección de fecha 27 de octubre de 2021, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, la funcionaria interina que suscribe informa que no existe inconveniente legal en adoptar resolución de la Presidencia que recoja lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la bolsa de empleo de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial en la categoría de Técnico Superior, que quedará integrada por las personas que se relacionan a continuación:

TURNO GENERAL				
Nº	Apellidos y Nombre	Puntuación Teórico	Puntuación Práctico	Calificación final
1	CINTADO CAMACHO RAQUEL	56,27	32,67	88,94
2	CABRERA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	58,40	29,34	87,74
3	AGUILAR ROMAN AMELIA INMACULADA	56,93	27,34	84,27
4	VILLAESCUSA MOYA MARIA SANDRA	56,80	26,67	83,47
5	CEREZO ROMAN LAURA	58,80	24,67	83,47
6	RODRIGUEZ ROBLES MARIA CELIA	54,13	28,00	82,13
7	FLORES GOMEZ JOSE MANUEL	58,93	21,34	80,27

TURNO DE RESERVA
desierto

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Agencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web <https://portalweb.prpmalaga.es>”.

A la vista de lo expuesto en el informe de la Jefa de Unidad de Recursos Humanos y teniendo en cuenta la Propuesta presentada por la Gerencia de la Agencia, esta Presidencia, de conformidad con la delegación efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, mediante el Decreto nº 2144/2019, de 25 de julio, y en base a lo establecido en el art. 11.f) de los Estatutos del Patronato, ha tenido a bien ordenar:

PRIMERO: Aprobar la bolsa de empleo de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial en la categoría de Técnico Superior, que quedará integrada por las personas que se relacionan a continuación:

TURNO GENERAL				
Nº	Apellidos y Nombre	Puntuación Teórico	Puntuación Práctico	Calificación final
1	CINTADO CAMACHO RAQUEL	56,27	32,67	88,94
2	CABRERA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	58,40	29,34	87,74
3	AGUILAR ROMAN AMELIA INMACULADA	56,93	27,34	84,27
4	VILLAESCUSA MOYA MARIA SANDRA	56,80	26,67	83,47
5	CEREZO ROMAN LAURA	58,80	24,67	83,47
6	RODRIGUEZ ROBLES MARIA CELIA	54,13	28,00	82,13
7	FLORES GOMEZ JOSE MANUEL	58,93	21,34	80,27

Código Seguro de verificación:snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	05/11/2021	
ID. FIRMA	afirma	snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==	PÁGINA	3/4



snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==

TURNO DE RESERVA
<i>desierto</i>

SEGUNDO: *Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Agencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web <https://portalweb.prpmalaga.es>”.*

Lo que traslado, significando, asimismo, en relación a los recursos que, en su caso, se pueden interponer contra este Decreto, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente, bajo su responsabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación:snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma	snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==	PÁGINA
			
snK0qsEuutQcd7LdITg9vg==			